



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: la necesidad de realizar ajustes contables entre distintas partidas del presupuesto vigente en la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público"- y

CONSIDERANDO: que en virtud del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires se suscribió el Acta Complementaria N° 2, mediante la cual se acuerda prestar colaboración institucional para la ejecución del Proyecto de Modernización del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el marco de dicha acta, el crédito del presupuesto vigente en la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público" cuenta con la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuarenta y seis (\$ 275.265.046).

Que de acuerdo a las solicitudes de equipamiento, insumos y servicios necesarios para avanzar en el Proyecto de Modernización del Ministerio Público, cursadas por la Subsecretaría de Informática de esta Procuración General mediante el expediente 3002-1062/18, resulta necesario efectuar una transferencia de créditos desde el inciso 3 (Servicios no personales) al inciso 2 (Bienes de consumo).

Que la Ley de Presupuesto N° 15.078 en su artículo 16 confiere a esta Procuración General la facultad de efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias dentro de los límites establecidos en su artículo 21.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resolución S.C.J.B.A del 11/03/13 y artículos 1° , 2° y 20° de la Ley N° 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General 2019 (Ley N° 15.078), Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad 1, Función 2, Fuente

Financiamiento 1-3, una transferencia de créditos entre las distintas partidas del mismo de acuerdo al detalle que figura a continuación.

DEBITO

U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 001, OBRA 0

IN 3, PPR 3, PPA 6, UG 999	\$ 1.500.000.-
TOTAL DEBITO.....	\$ 1.500.000.-

CREDITO

U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 001, OBRA 0

IN 2, PPR 9, PPA 2, UG 999	\$ 410.000.-
IN 2, PPR 9, PPA 3, UG 999	\$ 332.000.-
IN 2, PPR 9, PPA 6, UG 999	\$ 758.000.-
TOTAL CREDITO.....	\$ 1.500.000.-

Artículo 2º: Registrar y comunicar la presente.